



SELASTEC OCP, S.A. DE C.V.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 07 de septiembre de 2021

SELOCP.021.210907

Cumplimiento al Of. No. DGN,312.01.2018.1561, Criterio general en materia de certificación para la evaluación del inciso 9.6.1 de la NOM-003-SCFI-2014

Estimados clientes,

La presente circular tiene como objetivo, la atenta invitación de colaboración con SELASTEC OCP para la atención de visitas de seguimiento de sus certificados emitidos bajo el esquema de certificación 9.6.1 de la NOM-003-SCFI-2014 y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula "Quinta. Obligaciones del cliente" del Contrato de prestación de servicios de certificación FORSEL-01.

Favor de prestar atención a lo descrito en el numeral 9.6.1. Esquema de certificación con seguimiento del producto en punto de venta o en la comercialización. **Se debe cumplir con al menos un seguimiento con pruebas tipo. El informe de pruebas deberá entregarse a más tardar al término del séptimo mes de la vigencia del certificado.**

En caso de no entregarse el informe de pruebas al término del séptimo mes de la vigencia del certificado, el organismo de certificación de producto o la dependencia procederá de acuerdo con los señalado en el numeral 9.5.7 de esta norma.

Por lo anterior, SELASTEC OCP estará reportando a los representantes de la Dirección General de Normas las siguientes acciones para dar cumplimiento al criterio:

- Remitir la relación adjunta de los estados de los certificados expedidos, a fin de dar certeza al cumplimiento de este criterio general en materia de certificación para la evaluación de la NOM-003-SCFI-2014.



SELASTEC OCP, S.A. DE C.V.

- En los supuestos de no haber atendidos los avisos de seguimiento o no haber ingresado el(los) informe(s) de resultados derivado de la(s) visita(s) seguimiento, los certificados serán Suspendidos.
- La suspensión por no haber ingresado el(los) informe(s) de resultado conforme al periodo estipulado en el criterio, se realizará el día posterior al término del séptimo mes de la vigencia del certificado, mediante el Sistema de Normas Aduanas (baja).
- Se notificará al cliente o importador, los motivos de dicha suspensión del certificado y se copiará a la DGN.
- No obstante, si esta suspensión es subsanada ingresando “el(los) informe(s) de resultados derivado de la visita de seguimiento” SELASTEC OCP solicitará la reactivación de los certificados a la DGN.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

GERENCIA DE CERTIFICACIÓN

OCP